



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
 TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: MONTE HOREB GROUP S.A.S. NIT 900566026-5
 DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE GIOVANNETTI MENDOZA C.C.
 18.935.742 Y LUIS CARLOS GIOVANETTI PRADO C.C.
 15.172.277
 RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00130-00.-
 FECHA: 06 OCT 2021

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente el juzgado,

RESUELVE:

1.- Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de MONTE HOREB GROUP S.A.S. NIT 900566026-5 contra CARLOS ENRIQUE GIOVANNETTI MENDOZA C.C. 18.935.742 Y LUIS CARLOS GIOVANETTI PRADO C.C. 15.172.277, para que el segundo pague al primero las siguientes cantidades y conceptos:

OBLIGACION 1

a) CAPITAL:

Por la cantidad de TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$301.675.453), por concepto de capital contenido en el pagaré 005-0020.-

b) INTERESES:

INTERESES DE MORA:

Por el valor de los intereses moratorios a tasa máxima legal permitida, causados desde la fecha 26 de mayo de 2021, hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

2.- COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: sobre estas se resolverá en la oportunidad debida.

3.- Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada el artículo 8 decreto 806 de 2020 o en su defecto por el 10 Ibidem. -

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación. -

5.- Téngase al doctor IVAN ALFREDO OTERO MENDOZA como apoderado de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2021-00130-00
C.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	07 OCT 2021
No. 041	hoy
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINENA ANAYA ARIAS Secretaria	